

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id 9' »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas y Ayacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta* (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 el Ayuntamiento de Esparragosa de Lares (Badajoz), cuya Secretaría ha sido anunciada a concurso en 13 de mayo de 1933,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene concedida, acuerda nombrar para desempeñar en propiedad el referido cargo al concursante D. Rafael Gallardo Jiménez, que sirve la Secretaría del Ayuntamiento de Cabeza de Vaca, de la misma provincia.

Madrid, 8 de noviembre de 1934.
—El Director general, Hermida.

(Gaceta 14 noviembre 1934.)

GOBIERNO CIVIL

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

Circular.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente la existencia de la tuberculosis, en el término municipal de Burgos, en las circunstancias siguientes:

Sitio en que radican los animales enfermos: En la zona que se declara infecta.

Zona que se declara infecta: Los establos de D. Ulpiano Avendaño, en el Camino de la Plata.

Zona que se declara neutra: Una faja de 200 metros todo alrededor de la anterior zona infecta, a la que no podrán tener acceso los animales enfermos ni los sanos que sean de especie receptible.

Zona que se declara sospechosa: Una faja de 200 metros alrededor de la neutra.

Medidas que se deberán poner en práctica: Todas las comprendidas en el capítulo XVIII del mencionado Reglamento de Epizootias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64, para el embarque de ganados de la especie bovina en las Estaciones de Quintanapalla a Villaquirán de los Infantés, se precisará la guía de origen y sanidad, extendida por los Inspectores municipales Veterinarios del punto de procedencia del ganado.

Las Autoridades municipales y sanitarias, los funcionarios y demás personas interesadas, deberán cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en éstas se señalan, debiendo denunciarme a los infractores para la imposición de las sanciones reglamentarias.

Burgos 17 de noviembre de 1934.

EL GOBERNADOR,

Juan Sánchez Rivera.

Circulares.

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama de fecha 16 del actual, me dice lo que sigue:

«He autorizado proyección películas «La raza perdida», «A través del Pacífico», «El sendero encantado», «Lucha libre», «La isla embrujada», «La mar y los peces» y «Azul Mediterráneo», de la casa Cine Educativo; «Música, muchachos», «El tango de Broadway», «Revista número 10», «Soy quien soy», «Bolerito», «Cuesta abajo» y «El modo de amar», de la casa Paramount; «Inventos formidables», «Pichi, pintor»,

«Hombres de doce dedos» y «Filmando estrellas», de la casa Cifesa; «Mi mujer hombre de negocios» y «Muerta en vida», de la casa Filmófono; «Sombras trágicas», de la casa Triunfo; «Actualidades Ufa, número 9», de la casa Alianza Cinematográfica Española; «Noticario número 46, A B, volumen 6.º», de la casa Hispano Fox Film, y «Su noche de bodas», de la casa E. Viña's».

Lo que se hace público para conocimiento de las empresas dedicadas a espectáculos cinematográficos de la provincia.

Burgos 17 de noviembre de 1934.

EL GOBERNADOR,

Juan Sánchez Rivera.

El Alcalde de Zumel participa que según le comunica el vecino de dicha localidad D. Vicente Recio, se ha ausentado del término municipal del expresado pueblo, una yegua de su propiedad de las señas siguientes: Pelo negro, como de unas seis cuartas de alzada, cerrada y sin herrar, tiene la crin cortada un poco hacia los hombros, y cola regular, cara canosa.

Lo que se hace público para conocimiento de quien acredite ser su dueño.

Burgos 19 de noviembre de 1934.

EL GOBERNADOR,

Juan Sánchez Rivera.

El Alcalde de Villaespasa participa que según le manifiesta el vecino de dicha localidad, D. Agapito Contreras de la Torre, se ha agregado a su rebaño una cabra de dueño desconocido, cuyas señas son las siguientes: Dispunte en la oreja derecha, remisaco en la izquierda por detrás, un poco vellosa y de cuatro años.

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que llegue a conocimiento del dueño, transcurridos que sean quince días desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL si no se presenta su dueño y previos los gastos, será vendido dicho animal y a su precio se dará el destino que corresponda.

Burgos 19 de noviembre de 1934.

EL GOBERNADOR,

Juan Sánchez Rivera.

El Alcalde de Nidáguila participa que el día 9 del actual desaparecieron del pueblo de Terradillos dos caballos de las señas siguientes: El primero edad de tres a cuatro años, seis cuartas de alzada, pelo negro, sin hacer el crin, la cola larga, calzado del pie derecho y herrado de todas sus extremidades. El otro de nueve a diez años, pelo también negro, con el crin y cola cortada, un poco sillado del lomo, tiene en las dos patas de atrás un poco de pelo blanco y también herrado de todas sus extremidades.

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para todas aquellas personas que puedan tenerlos recogidos den conocimiento, obligándose los dueños de dichos caballos a pagar todos los gastos ocasionados.

Burgos 19 de noviembre de 1934.

EL GOBERNADOR,

Juan Sánchez Rivera.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

Santos Moreno José Manuel, que usa también los apellidos de Gracia Moreno, de 17 años de edad, hijo de José Manuel y Valentina, natural de Villamuño (León), y vecino de Burgos, de estado soltero, de

profesión pintor, sin instrucción, condenado por sentencia de 7 de marzo de 1934, en causa seguida en este Juzgado, con el número 341 de 1933, por tentativa de robo, a la pena de 250 pesetas de multa, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de la misma ciudad, a fin de ser requerido para el pago de precitada multa, y de no satisfacerla, ingresar en la Prisión provincial de esta capital a disposición de la Superioridad, a fin de cumplir 25 días de prisión, apercibiéndole que, de no verificarlo, quedará sujeto a dicha responsabilidad y le pararán los perjuicios a que en derecho haya lugar con arreglo a la Ley.

Campo Serna Fernando, de 23 años, hijo de Félix y Maura, natural de Herrera de Ríopisuerga y vecino de Miranda de Ebro, de estado soltero y profesión camarero, condenado por sentencia de 17 de junio de 1933, en causa seguida en este Juzgado con el número 515 de 1932, por uso de nombre supuesto, entre otras penas, a la multa de 125 pesetas, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de la misma ciudad, a fin de ser requerido para el pago de precitada multa, y de no hacerla efectiva, ingresar en la Prisión provincial de esta capital a disposición de la Superioridad, a fin de cumplir el tiempo equivalente a la multa en cuestión, apercibiéndole que, de no verificarlo, tan pronto como sea habido, se le decretará su prisión en méritos de precitada ejecutoria y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Serna Santamaría Pedro, de 18 años, soltero, zapatero, hijo de Damián y desconocida, natural de Astillero, provincia de Santander y vecino de Madrid, Paseo de la Esperanza, número 51, procesado por el Juzgado de instrucción de Burgos, en causa número 115 de 1934, por hurto, comparecerá en el término de diez días ante dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de la misma ciudad, a fin de ser reducido a prisión, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.—El Secretario, Jesús Gil.

Belorado.

D. Felipe Ausucúa Alonso, Juez municipal de esta villa, en funciones de primera instancia e instrucción de la misma y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, que accidentalmente desempeño, se sigue expediente con el número 26 de este año, para exacción por la vía de apremio de una multa de 100 pesetas, impuesta por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia de Burgos, el 25 del pasado mes de abril, al Concejal de este Ayuntamiento D. Antonio Martínez Salinas, y en el que he acordado sacar, por tercera vez, a pública subasta, y por término de veinte días, una casa, situada en esta villa, calle de los Castrillos, número 21, que linda por la derecha entrando con otra de Manuel Espinosa, por la izquierda otra de Manuel Cornejo, por la trasera otra de José Arnáez y Andrés Cornejo y por el frente la calle, cuya casa está en regular estado.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, se señala el día 29 del próximo mes de diciembre, y hora de las once de la mañana.

Se advierte que el inmueble de referencia carece de títulos de propiedad, por no hallarse inscrito en el Registro de la Propiedad, con cuya circunstancia deberán estar conformes los licitadores, quedando a cargo del rematante el practicar las diligencias necesarias para su inscripción en legal forma.

Asimismo se advierte que por ser tercera subasta, no se exigirá a los que deseen tomar parte en la misma hacer ninguna consignación previa y que las posturas no necesitarán sujetarse a tipo determinado.

Lo que hago público para conocimiento de las personas a quien pueda interesar el tomar parte en la subasta.

Dado en Belorado a 8 de noviembre de 1934.—Felipe Ausucúa.—Por su mandado.—El Secretario judicial, Eusebio Rodríguez.

Briviesca.

D. Manuel Lastres Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Manuel Villar Pérez, natural de Santa María de Ribón, provincia de Lugo, partido de Fonsagrada, vecino de Votos, partido de Lalín, provincia de Pontevedra, de 34 años de edad,

casado, jornalero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Briviesca, para emplazarle para ante la Audiencia de Burgos en el sumario que se le sigue con el número 66 de los de este año, por hurto, llamándole por medio de la presente, por estar comprendido en el caso tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este Juzgado de indicado procesado.

Dado en Briviesca a 13 de noviembre de 1934.—Manuel Lastres.—El Secretario, Manuel de Lis.

Sedano.

Cédula de citación.

D. César Aparicio y de Santiago, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Luciano Cuevas Aguilera, vecino de Gijón, Muelle de Oriente, número 5, Fonda la Ría de Vigo, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración en sumario que se sigue con el número 25 de 1934, sobre sustracción de efectos y daños causados en la camioneta M. R. número 10287, y ofrecerle el procedimiento de la causa, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Sedano a 8 de noviembre de 1934. — José Ramos. — El Secretario, Jesús Peña.

Carcedo de Bureba

Cédula de citación.

García Barrio Benedicto, de unos 40 años de edad, profesión tabernero, con residencia últimamente en Sasamón, cuyo actual paradero se ignora, por haberse ausentado de dicho pueblo, según noticias hace más de un mes, comparecerá ante este Juzgado municipal, y sala audiencia, sita en esta villa, el día 5 de diciembre próximo, a las diez de su mañana, con el fin de prestar declaración en el juicio que en dicho acto se celebrará por falta de respeto a este Juzgado, apercibiéndole que

de no comparecer le parará perjuicio.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente en Carcedo de Bureba a 16 de noviembre de 1934.—El Secretario, Mateo González.

Villalbilla de Burgos.

D. Leoncio Gallo González, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que en ejecución de sentencia recaída en los autos de juicio verbal civil, seguido en este Juzgado por D. Tomás Gaspar Gutiérrez Moral, vecino de este pueblo, contra herederos de Eladio Lomillo, vecinos del mismo pueblo, en reclamación de pago de pesetas, se les ha embargado la finca urbana que a continuación se detalla:

Una finca urbana, sita en el casco de este pueblo, en la calle Real, número 6, consta de planta baja y principal, mide una superficie de 40 metros cuadrados, linda derecha entrando pajar de Pablo Mayoral, izquierda el mismo, espalda Gerardo González y frente calle, tasada en 1.300 pesetas.

Se advierte que la citada finca carece de título de propiedad, siendo de cuenta del licitador, a quien se le haya adjudicado, el proveerse de él.

Para tomar parte en la subasta es necesario el previo depósito en el acto de la subasta del 10 por 100 del tipo de tasación.

El acto tendrá lugar el día 1.º de diciembre, a las diez horas, en la sala audiencia de este Juzgado.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Villalbilla de Burgos a 9 de noviembre de 1934.—El Juez, Leoncio Gallo.—El Secretario, Juan Puerto.

Vitoria.

D. Antonio Fernández Rañada, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y ocupación de los semovientes que al final se expresan, sustraídos a los vecinos de Urbina, Teodoro Ormaechea, Juan Ruíz de Zárate y Alejandro Galdós, del monte de Ullivarri-Gambós, el día 26 de junio del año actual, procediendo asimismo a averiguar quiénes sean los autores de

la sustracción, poniéndolos unos y otros a disposición de este Juzgado.

Semovientes sustraídos.

Una yegua de cinco años, de seis y media cuartas de alzada, pelo negro, con una estrella redonda en la frente, calzada de la pata derecha, sin herrar.

Otra yegua roja con una estrella en la frente, de seis y media cuartas, de nueve años y con una pinta blanca en el brazuelo izquierdo; y

Otra yegua negra, con pelo blanco en la frente, de siete años, de unas seis cuartas y cabeza muy pequeña.

Dado en Vitoria a 10 de noviembre de 1934.—Antonio Fernández. —El Secretario, P. H., Marciano Santamaría.

Anuncios Oficiales

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Relación de las transferencias de vehículos de motor mecánico registradas en esta Jefatura durante el mes de octubre último, que se remite al BOLETIN OFICIAL, según se dispone en el vigente Código de la Circulación.

El automóvil marca Renault, de la matrícula BU-507, ha sido transferido a D. Manuel Gil Martínez, vecino de Cobia (Burgos), en 8 de octubre de 1934.

El automóvil marca Peugeot, de la matrícula-BU 774, ha sido trans-

ferido a D. Jacinto Manrique del Rio, vecino de Burgos, Lain Calvo, 28, en 8 de octubre de 1934.

El automóvil marca Chevrolet, de la matrícula BU-1334, ha sido transferido a D. Victoriano Alonso del Valle, vecino de Cubo de Bureba (Burgos), en 16 de octubre de 1934.

El automóvil Whippet, de la matrícula BU-1391, ha sido transferido a D. Juan Usabiaga Aramburu, vecino de Burgos, Sanz Pastor, 14, en 16 de octubre de 1934.

El automóvil Citroen, de la matrícula BU-1281, ha sido transferido a D. Angel Ibáñez Martínez, vecino de Valdearredo de Bureba (Burgos), en 18 de octubre de 1934.

El automóvil Chevrolet, de la matrícula BU-1855, ha sido transferido a D. Florencio Rincón Mayor, vecino de Hantangas (Burgos), en 19 de octubre de 1934.

El automóvil Auburn, de la matrícula BU-950, ha sido transferido a Sres. Dominguez y Rodriguez S. L., vecinos de Burgos, Sanz Pastor, 11, en 20 de octubre de 1934.

Burgos 31 de octubre de 1934.—Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

Carreteras.—Expropiaciones.

Examinado el expediente de expropiación forzosa de las fincas que en todo o en parte han de ser ocupadas en el término municipal de Caleruega, con motivo de la construcción de las obras de la carretera

de tercer orden de Gumiel de Hizán a Huerta del Rey, trazo 2.º

Resultando: que formulada por el Ingeniero encargado la relación nominal de propietarios de las fincas que han de ocuparse con las obras de la carretera, y rectificadas por el Alcalde del Ayuntamiento de Caleruega, se insertó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 13 de junio de 1931, número 132, señalando un plazo de quince días para que los propietarios interesados pudieran formular las reclamaciones que estimasen oportunas sobre la necesidad de la ocupación de sus respectivas fincas, y que durante dicho plazo se presentaron dos reclamaciones suscritas por D. Toribio Peña y D. Gregorio Martínez, vecinos de Caleruega, sobre inclusión en la relación de fincas ocupadas de otras dos de su respectiva propiedad de las que, por su situación debe corresponderlas los números 11 bis y 16 bis; habiéndose hecho la correspondiente rectificación en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL, número 175, del día 31 de julio de 1934, sin que se haya producido después ninguna otra reclamación.

Resultando: que tanto el Ingeniero encargado de las obras, representante de la Administración, como la Abogacía del Estado de esta provincia, informan que procede declarar la necesidad de la ocupación de las fincas.

Considerando: que el expediente se tramita con sujeción a la vigente ley de Expropiación forzosa y Reglamento para su ejecución.

Vistos los artículos 20 y siguientes de la ley de Expropiación forzosa vigente y 25 y siguientes del Reglamento para su aplicación,

En uso de las facultades que me concede la Ley de 20 de mayo de 1932 (Gaceta del 21), vengo en decretar la necesidad de la ocupación de dichas fincas, pudiendo los que se crean perjudicados con esta resolución recurrir en alzada, durante el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la notificación, ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, y haciendo saber al mismo tiempo a los interesados el derecho que les asiste para designar durante el mismo plazo de los ocho días, por sí y ante el Alcalde de Caleruega, Perito que les represente en las sucesivas operaciones de medición y valoración de sus fincas respectivas, teniendo en cuenta que los nombrados han de reunir las condiciones señaladas en el artículo 21 de la citada ley, y bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así o de nombrar persona que no reúna las condiciones que determina el expresado artículo, se les declarará conformes con el Perito nombrado para representar a la Administración.

Burgos 12 de noviembre de 1934. —El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

OBRAS PUBLICAS

Provincia de Burgos

Relación de los vehículos con motor mecánico inscritos en esta Jefatura durante el mes de octubre de 1934, que se remite para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según dispone el vigente Código de la Circulación de 25 de septiembre de 1934.

| Número de matrícula | Mes de la inscripción | NOMBRE DEL PROPIETARIO | Domicilio | Marca del coche | Número del motor | Forma del coche | Categoría | Potencia en H. P. | Servicio a que se destina |
|---------------------|-----------------------|------------------------------|----------------------------|-----------------|------------------|-----------------|-----------|-------------------|---------------------------|
| Bu 2334. | > | Teófilo Martín Semovilla.. | Congosto..... | Ford..... | 48380 | Sedan..... | 2.ª..... | 8,9..... | Particular. |
| Bu-2335 | > | Antolín Gómez Isla..... | Briviesca | Chevrolet... | 4273239..... | Camión... | Idem.... | 20,6.... | Idem. |
| Bu-2336 | > | Alfredo Hernando..... | Cilleruelo de Abajo | Ford..... | 3921 | Idem.... | Idem.... | 24,9.... | Idem. |
| Bu-2337 | > | Santiago Orive..... | Aranda de Duero..... | R. E. O..... | SB-3560..... | Idem.... | Idem.... | 22,9.... | Idem. |
| Bu 2338. | > | José Luis Gutiérrez Martínez | Santander, 2..... | Opel..... | 5692 | Sedan..... | Idem.... | 9,8..... | Idem. |
| Bu-2339. | > | Victorino Sáez..... | Isla, 5..... | Renault..... | 3153 | Idem.... | Idem.... | 11..... | Idem. |
| Bu 2340. | > | Manuel Gil Martínez..... | Cobia..... | R. E. O..... | SA-9062..... | Camión .. | Idem.... | 22,9.... | Idem. |
| Bu-2241 | > | Juan Martínez Crespo..... | Castrobarco..... | Federal..... | 525209..... | Idem.... | Idem.... | 22,8.... | Idem. |
| Bu-2342. | > | Nicolás Montero Barral.... | Quintanar de la Sierra.... | Citroen..... | BW-0291.... | Sedan..... | Idem.... | 10,3.. | Idem. |
| Bu-2343. | > | Severiano Grijelmo Lara.. | Pablo Iglesias, 8..... | Ford..... | 68079..... | Idem.... | Idem.... | 8,3..... | Idem. |
| Bu-2344. | > | Victoriano Esteban Ortiz.. | Gumiel del Mercado..... | Idem..... | 3959 | Camión .. | Idem.... | 24,8.... | Idem. |
| Bu 2345 | > | Jesús Casin Esteban..... | Roa..... | Chevrolet... | 4268288..... | Idem.... | Idem.... | 20,6.... | Idem. |

Burgos 31 de octubre de 1934.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

Delegación de los servicios hidráulicos del Ebro

Concesiones.

Se anuncia al público que don Federico Keller Mezquiriz desea mejorar un aprovechamiento de su

propiedad, previa la oportuna concesión, con arreglo a la siguiente nota:

Peticionario: D. Federico Keller y Mezquiriz.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Caudal de agua que se pide: Cuatrocientos litros por segundo de tiempo.

Corriente de donde se ha de derivar: Arroyo Molinar.

Término municipal donde radica la toma: Sierra de Tobalina.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por Real Decreto de 27 de marzo de 1931, abriendo un plazo de treinta

días naturales, que empezarán a contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Durante dicho plazo deberá el peticionario presentar su proyecto en las oficinas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Ebro, Jefatura de Aguas, sita en Zaragoza, Avenida de la República, número 28, admitiéndose asimismo otros proyectos en competencia que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con él.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el art. 12 del Real Decreto antes citado.

A las doce horas del día siguiente al en que termine el plazo de los treinta fijados se procederá a romper los precintos de los proyectos presentados, con asistencia de los peticionarios, que deseen hacerlo, levantándose de ello el acta que determina el artículo 13 del Real Decreto-Ley.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1934.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Vicente Núñez.

Alcaldía de Belorado.

Aprobado por la Junta de Atenciones Carcelarias de este partido el presupuesto de gastos e ingresos de la misma para el ejercicio de 1935, queda expuesto en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, a fin de que los pueblos interesados puedan interponer contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Belorado 12 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Agustín Ruiz.

**

Contingente que corresponde a cada Ayuntamiento de este partido judicial para atenciones carcelarias en el año 1935, a base del número de habitantes de derecho de cada uno y a razón de 45 céntimos por habitante, según acuerdo del día de la fecha.

Alcocero, deberá satisfacer la cuota anual de 103 pesetas.

Araya de Oca, 127.

Basconiana, 121.

Belorado, 1.224.

Carrias, 83.

Castil de Carrias, 74.

Castildelgado, 78.

Cerezo de Riotirón, 726.

Cerratón de Juarros, 133.

Espinosa del Camino, 90.

Eterna, 129.

Fresneda de la Sierra, 197.

Fresneña, 176.

Fresno de Riotirón, 222.

Garganchón, 94.

Ibrillos, 149.

Pradoluengo, 1.006.

Puras de Villafranca, 65.

Quintanalaranco, 251.

Rábanos, 187.

Redecilla del Camino, 175.

Redecilla del Campo, 185.

Santa Cruz del Valle, 178.

San Vicente del Valle, 114.

Tosantos, 118.

Valle de Oca, 359.

Valmala, 108.

Viloria de Rioja, 112.

Villaescusa la Sombria, 143.

Villafranca Montes de Oca, 366.

Villagalijo, 171.

Villambistia, 161.

Alcaldía de Yudego y Villandiego.

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial del Catastro el repartimiento sobre la contribución rústica e industrial de este Distrito para el año de 1935, para pago al Estado del anticipo reintegrable concedido para construcción de un camino vecinal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos, y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Yudego y Villandiego 13 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Adrián González.

Alcaldía de Frias.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1935, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 24 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1929.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclama-

ciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Frias 14 de noviembre de 1934.—El Alcalde, P. O., Esteban Martín.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Valle de Mena.

Por acuerdo del Ayuntamiento, se sacan a concurso las obras de fábrica del camino vecinal de Villasuso a la carretera provincial de Villasana a Cadagua, en este término municipal, bajo el tipo de tasación que aparece en el pliego de condiciones, que se halla expuesto juntamente con el presupuesto y el proyecto de la obra, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, con las formalidades y preceptos reglamentarios, escritas en papel correspondiente, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Valle de Mena 16 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Dionisio Rueda.

Por acuerdo del Ayuntamiento, se sacan a concurso las obras de explanación, afirmado, machaqueo y recebo del camino vecinal de Villasuso a la carretera de Villasana a Cadagua, en este municipio, bajo la tasación que aparece en el pliego de condiciones que, juntamente con el proyecto de la obra, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones se harán a pliego cerrado, escritas en papel correspondiente, y se presentarán con arreglo a las prescripciones reglamentarias dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de oficina en la Secretaría de este municipio.

Valle de Mena 16 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Dionisio Rueda.

Junta vecinal de Quintanaopio.

Por acuerdo de esta Junta vecinal salen a pública subasta las obras de abastecimiento de aguas de la fuente llamada «Rebolleda», por un tipo presupuestario de pesetas 14.572'86, quedando por tanto sin

efecto el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL, fecha 26 octubre 1934.

La subasta se celebrará el día 25 del actual y hora de las once en la casa Concejo de dicho pueblo.

Las proposiciones, que se ajustarán al modelo que se inserta, se harán en pliegos cerrados, extendidas en papel correspondiente, acompañando la cédula personal y resguardo de haber depositado en Secretaría el 5 por 100 del tipo de subasta, pudiendo presentarse todos los días laborables de diez a doce de la mañana, al Sr. Presidente de esta Junta vecinal, hasta el día anterior a la subasta.

Las obras se ajustarán al plano y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta vecinal.

Quintanaopio 19 de noviembre de 1934.—El Presidente, Segundo Gándia.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., mayor de edad, vecino de..., según cédula personal adjunta, enterado del anuncio, plano y pliego de condiciones para las obras de abastecimiento de aguas de Quintanaopio, se comprometo a ejecutar estas obras con arreglo a las condiciones expresadas en la cantidad de... (en letra) pesetas.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Alcaldía de Villamayor de los Montes.

El día 2 de diciembre próximo, o en su defecto el día 9 del mismo, a las once de su mañana, tendrá lugar en la casa consistorial de Villamayor de los Montes, el arriendo de los arbitrios municipales para el año de 1935, de vinos, aguardientes, licores, carnes frescas y saladas, pescados frescos y escabeches, bajo el tipo de 7.000 pesetas, cuyo pliego de condiciones se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables.

Villamayor de los Montes 20 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Nicéforo González.

F. URRACA OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES
Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6
Gratis a los pobres
Lain-Calvo, 18, 1.º Teléfono 220
8